
EL PATRIOTA

COMPOSTELANO,

VIERNES 5 DE ABRIL DE 1811.

CORTES.

Día 5 de Marzo.—Se leyó por tercera vez el informe de la comision de *Arreglo de Provincias.*—Sr. Pasqual hizo su apologia, opinando que con este reglamento hallarian las tropas en su marcha un manantial de subsistencias.—Sr. Rovira: que sean parte de las Juntas provinciales las autoridades civil y eclesiastica.—Sr. Gualdo se opuso á esto, creyendo al mismo tiempo que el reglamento es un antemural y la primera línea de la constitucion. Le comparó á la Diputacion de Navarra y Vizcaya, y propuso se añadiese, que las Diputaciones de partido se encarguen del itinerario de las tropas.

Se acordó que se votase capítulo por capítulo. En el 1.º sobre el modo de elegir los vocales de las Juntas y sus calidades, pretendió el Sr. Dueñas que se especificase, si habian de gozar sueldo. Se declaró que no.—Sr. Traver: añadiese, que tenga las mismas calidades que los Diputados de Cortes, exceptuando la *naturaleza*, que puede suplirse por los 10 años de *vecindad*, como expresa el reglamento. Se aprobó el capítulo con esta adición.

El Decano del Consejo de Castilla cumplimentó á las Cortes en nombre del Consejo.

Sr. Villafañe: que en las capitales sean vocales natos el Regente de la Audiencia y el Obispo: en las cabezas de partido, el Corregidor y una autoridad eclesiastica.—Se opusieron los Señores Aner y Canejas, diciendo que léjos de establecer en las Juntas autoridad judicial, se les debe quitar la que se han apropiado: que estas Juntas no son mas que para lo económico.—Sr. Mexía: que sería perjudicial introducir la *autoridad militar.*—Sr. Dueñas: que siendo las Juntas como la lí-

nea divisoria entre el pueblo y el Gobierno, no es conveniente que se admitan por vocales natos los empleados de este &c. =Despues de una complicada discusion se aprobó: que en cada Junta haya á lo ménos nueve vocales, y mas quando fuere mayor el número de partidos, de modo que por cada partido haya de haber en la Junta un vocal: que sea Presidente el Capitan general de la provincia; y que cada año se haya de renovar por suerte la tercera parte de los vocales, que quando mas podrán permanecer hasta tres años.

Dia 7.=El Capitan general del departamento de Cartagena avisa haberse dirigido á Lorca la mayor parte del ejército 3.^o=Acerca de la solicitud sobre declarar grados de ejército los que en su division ha concedido el Coronel Espoz y Mina, informa la Regencia, que huyendo de aumentar los inconvenientes que se experimentan de un número de oficiales excesivo en proporcion al de tropas, habia accedido solamente á la concesion de uniforme y grados en calidad de urbanos, por ahora, mandando exórnar los despachos con la expresion (entre otras satisfactorias) de que S. A. premiaria con grados de ejército los ulteriores méritos acreditados: que si las Cortes conceden estas gracias, sucederá que por mera tentativa acudan á la Regencia para acudir despues de negativa (que es freqüente) á las Cortes como en apelacion &c. Hablaron en favor de la solicitud los Señores Quintana, del Monte y otros varios, manifestando la notoriedad de los servicios de esta partida (ya division del 7.^o ejército) y que era contradictorio pretender sugetarlos á la Ordenanza, y negarles los grados de ejército que necesitaban para que el enemigo los tratase como militares. Sr. Mexía: que despues de la separacion de poderes no era propio de las Cortes el conocimiento de semejante negocio: que la Regencia no habia faltado á ninguna ley en no conceder tales grados; que si se concedian á estos beneméritos partidarios seria preciso concederlos tambien á otros, y de aquí vendria el desórden: que esta solicitud se dexé á la Regencia, á quien compete, y traten las Cortes de formar un reglamento de partidas. Apoyaron los Señores Dou y Zorraquin, expresando este que si se sugetan los partidarios á la Ordenanza, no podrán subsistir las partidas, y no pocas veces seria necesario imponer la última pena segun Or-

denanza á los que hacian proezas segun su instituto. Sr. Espiga: que estaba escandalizado de que se admitiesen en las Cortes tantas reclamaciones de esta especie. Se acordó que vuelva á la Regencia para que teniendo en consideracion las posteriores acciones de esta tropa, exámine si es llegado el caso de concederles los grados de ejército en consecuencia de lo prometido.

Se perdonó á unos Indios de Nueva-España lo que deben por el tributo de un año que no pueden pagar.

Con motivo de una solicitud de ciertos oficiales sobre que se les declare comprendidos en el indulto concedido por las Cortes, se acordó que vuelva á la Regencia, en la inteligencia de que S. M. hace extensivo el indulto á los oficiales, excepto en casos de infidencia.

Día 8.—Dada cuenta de la exposicion de la Junta superior de Aragón, fecha en el Utiel, en que despues de hacer presentes sus servicios, haber sufrido saqueos y confiscacion de bienes, y estar proscriptos sus individuos por el General Suchet; concluye, que se hallan en indigencia, y que se les dé lo preciso para no perecer: despues de hablar en pro y en contra varios Señores, se mandó pasar á la Regencia, para que atendidas las actuales urgencias se les proporcionen los posibles auxilios de los paises inmediatos.

Cadiz 9 de Marzo.

Aviso comunicado el dia 6 desde Chiclana.

“No puedo ser largo: solo diré que desde anoche llegan heridos, y esta mañana á las 11 entraron aqui los restos de las divisiones francesas batidas y arrolladas completamente, y en seguida les hicieron ir al Puerto. Han muerto, el General de division Ruffin, el de brigada Ruisim, el xefe del Estado mayor Pelgarde, el Coronel del 8.^o regimiento y el del 196, y tantos oficiales que no puedo por ahora remitir un detall. El número de hombres que ha entrado en dichas divisiones es el siguiente: 200 del regimiento 8.^o; 500 del 54; 280 del 74; 200 del 90; 600 del 96; en todo 1780. Todos estos son los sanos y contusos: los demas han sido muertos ó heridos. Estan en observacion sobre los pinares de Puerto-Real los granaderos que han quedado y el regimien-

to 45. Entretanto estan conduciendo todas las municiones al Trocadero, ó para servir á aquellas baterías ó para inutilizarlas. El General Leral llegó esta mañana: Víctor deberá llegar esta noche. Medina fué evaquada ayer, pues contaban con aquellos batallones para la accion; pero llegaron á las 3 de la mañana de hoy. Todos estan asombrados y principian á temer las resultas." Despues de los combates del dia 5, en que las tropas aliadas abatieron el orgullo frances, haciendo prodigios de valor, hemos tomado una batería que se ha inutilizado; se ha dado descanso á la tropa, conservando siempre los puntos mas convenientes y adelantando avanzadas hasta cerca de Chiclana, y se han reforzado las divisiones para continuar en empresa tan interesante. En Medina dexaron 7 cañones de bronce, que han tomado los patriotas Serranos. El dia 8 ha enviado el enemigo un parlamento al Almirante ingles, cuyo objeto positivo se ignora; y se vió subir hácia Xerez un cuerpo como de 400 á 500 frances.=Por instantes se están esperando grandes acontecimientos.

AVISO COMUNICADO.

Ferrol 27 de Marzo.

„Sr. Editor del Patriota Compostelano.=Un fin de caridad me mueve á recurrir á Vm. para por medio de su periódico ver si puede tal vez alguna familia indigente, alcanzar algun socorro.=En 7 de Octubre de 1797 murió ahogado en un pueblo llamado el Bejucal 12 leguas de la Havana, un gallego que se nombraba Estéban Dendrás de esa Provincia: dejó algunos pesos confiados a otro, que no procuró llegasen á manos de su familia ó herederos, y habiendo fallecido este confidente dejó declarada la partida, que existe en poder de sugeto que desea entregarla á persona legitima.=El Estéban Dendrás ó Dendrach, hay indicios era casado en dicha Provincia de Santiago, y en la que se le conocia por el nombre de Pasqual García.=Sírvasse Vm. concurrir é esta buena obra, insertando la noticia en su periódico, para que habiendo algun heredero ocurra á esta villa, á fin de dirígirle al cobro de la herencia.=Rafael Paz y Fuertes.

MANIFIESTO.

EN LA OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.